



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO: 20001-31-10-001-2016-00329-00
DEMANDANTE: El menor José Alejandro Bolaño Fragozo representado legamente por su madre la señora ÁNGELA PATRICIA FRAGOZO GUTIÉRREZ
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ

SINOPSIS

El menor José Alejandro Bolaño Fragozo representado legamente por su madre la señora ÁNGELA PATRICIA FRAGOZO GUTIÉRREZ, presentó Demanda de Aumento de Cuota de Alimentos en contra del señor JOSÉ JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS a fin de establecer si la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

a.- No se aportó el acta de no conciliación que acredite que se agotó con la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, tal como lo señala el artículo 90 numeral 7 del C.G.P.

b.- No se aportó constancia de haberle enviado a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos por cualquier medio electrónico o físico. Artículo 6 de la Ley 2213-2022.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de C.G.P.; se INADMITE la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días, so-pena de su rechazo.

Téngase como parte dentro del presente proceso a la señora ÁNGELA PATRICIA FRAGOZO GUTIÉRREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
JUEZ**

M.D.D.D

Firmado Por:

Yesika Carolina Daza Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7429435955268e0a3611a19688131bb9f4104c4f8bbe67e69e5d6d9f96142c77**

Documento generado en 22/09/2023 02:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>